

**ACLARACION DE [www.radarmalvinas.com.ar](http://www.radarmalvinas.com.ar)**

El presente documento: **Directiva Estratégica Militar 1/82 (Caso Malvinas) (--MAR82)** ha sido extraído de los Anexos (páginas 351 a 380) al Informe Rattenbach y colocado por separado a fin de facilitar su acceso para poder analizarlo y confrontarlo con los hechos y con otros documentos.

Se puede acceder tanto al Informe Rattenbach como a sus Anexos en el sitio:

[www.casarosada.gov.ar/component/content/article/108-gobierno-informa/25773-informe-rattenbach](http://www.casarosada.gov.ar/component/content/article/108-gobierno-informa/25773-informe-rattenbach)



ANEXO N° III / 8

DEMIL Nro 1/82

**FOJAS** 351 a 380

**ORIGEN** ESTADO MAYOR CONJUNTO

**REFERENCIAS** CM I/13/83

SECRETO.



Copia No 15  
Comando Militar (EMC)

BUENOS AIRES

Mar 82

ST - 25

DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR No 182 (Caso MALVINAS)

ORGANIZACION

Anexos 1, 2 y 3.

1. SITUACION

a. Estrategia General

1) El Archipiélago de las Islas MALVINAS fue usurpado por GRAN BRETAÑA el 30 de mayo 1773.

2) A partir de entonces los gobiernos argentinos han reclamado permanente y pacíficamente su devolución sin resultado.

3) La Comandancia Nacional continúa las negociaciones con el país usurpador, en conformidad con el interés nacional.

4) En repetidas oportunidades la República ARGENTINA ha planteado el caso ante los foros internacionales, la Asamblea General de las Naciones Unidas dictando una serie de resoluciones atinentes al problema en análisis, exhortando a la solución pacífica del diferendo, a saber:

a) Resolución 1514 (14º Dic 1960)

Inspirada en el anhelo y propósito de poner fin al colonialismo en todas partes y en todas sus formas, en una de las cuales se encuadra el caso de las MALVINAS.

b) Resolución 2065 (54º Ene 1965)

Inrita a los gobiernos de la ARGENTINA y del REINO UNIDO a perseguir con celeridad las negociaciones

SECRETO

352

Respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Resolución 1514, así como los intereses de la población de los ISLAS MALVINAS.

c) Resolución 2021 (15 Oct 1970)

Declara que la continuación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones es un crimen que viola la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional.

d) Resolución 3100 (29 Nov 1974)

Expresa grave preocupación por el hecho que ha transcurrido más de tres años desde la adopción de la resolución 2021 sin que se hayan producido avances sustanciales en las negociaciones y aún de su reconocimiento por los gobiernos esfuerzos realizados por el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA conforme a las decisiones pertinentes de la Asamblea General para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de la población de las Islas. Dos años después, el 15 NOV 1976, invitó la Asamblea en primer a la ARGENTINA y al Reino Unido la acumulación de las negociaciones bilaterales para encontrar una solución pacífica al diferendo.

5) Las negociaciones permanentemente se han visto estorpeadas por la presión inglesa, la que se ha aferrado al punto segundo de la Resolución 1514 que establece que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho determinan libremente su condición política, perseguen libremente su desarrollo económico, social y cultural por consiguiente la condición política es invariable, desde hace años de acá, en

SECRETO



el sentido de que nada se lo pora sin la voluntad y el consentimiento de los habitantes de las ISLAS. A pesar de esto, en el transcurso de la negociación ha expresado distintas ideas, todas ellas inaceptables para la ALBERTINA, decidiendo a priori que nada finalmente se "estata" en este sentido, que le resulte favorable o no.

- 6) El sentimiento contrario a algunos países que impera en los habitantes de las ISLAS, continúa manifestándose hasta el presente, con respecto a todas las acciones gubernamentales de carácter y carácter regentado para la integración e integración.
- 7) Actualmente es manifiesta la política favorable de Chile hacia el país en cuestión, tendiente a sacar el mayor provecho de la situación existente en esta circunstancia, para promover con sus pretensiones sobre el ATLANTICO SUR.
- 8) La posible existencia de importantes recursos minerales y no minerales en las ISLAS MALVINAS y sus áreas marítimas adyacentes, hace muy difícil en los últimos tiempos un juicio definitivo.
- 9) La operatividad de los actos de jurisdicción emanados de la Asamblea General de las Naciones Unidas tiene un límite, como consecuencia de que el estado organismo base de la Unión Compulsiva para imponer el derecho cuando las cosas se agotan sus recursos.
- 10) La prolongación a más de los actos de la negociación sobre el país mencionado y los resultados obtenidos hasta el presente, parecen indicar que difícilmente podrá alcanzarse el trabajo del viajero político sobre a través de las negociaciones.
- 11) La evaluación estratégica en el marco comunitario y americano será investigada por la autoridad competente en la materia y se presentará la oportunidad que el Comité de Asesoría lo da a su conocimiento.

SECRETO



12) Cuando la recuperación del territorio sea anunciada, es natural que el E.E. británico, a través de un comunicado la agocie en los distintos foros internacionales. Esta denuncia será tanto más justificada cuanto más reacciones locales se hayan producido, ya sea por las víctimas que se ocasionen o por las medidas de gobierno (local y general) que se adopten.

13) Es posible que se inicie, también, una respuesta militar estratégica en recuperación del territorio.

14) La eventualidad de un primer paso del conflicto central debe también considerarse en relación a esta operación, dado que puede servir de incentivo a Chile para iniciar, simultáneamente, tanto política como militarmente.

15) Estrategia entrante por el Conuco Municipal y americano.  
Anexo 4.

16) Bases estratégicas que...  
Anexo 5.

17) Montaña  
No se hará modificación del potencial Nacional ni de emergencia de los FF.AA.

6. Estrategia Militar Particular  
Anexo 6.

2. RESOLUCION ESTRATEGICA MILITAR

Emplear parte del Poder Militar para conseguir, con solidez y asegurar el Objetivo Estratégico Militar, en el momento y circunstancias (más favorables), previa resolución del Comité Militar, y mantener simultáneamente las precisiones del programa, a fin del logro de los objetivos fijados.

3. EJECUCION

SECRETO



a. Concepto Estratégico Militar

1) Organizar, adiestrar y alistar las fuerzas conjuntas que operarán en la zona insular de las MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, para vivir en condiciones de desplegarlas cuando se determine el 'Comité' Militar.

2) Simultáneamente organizar, adiestrar y alistar las fuerzas conjuntas en inteligencia de la Reserva Estratégica Militar, en condiciones de impedir o interditar las reacciones militares de GRAN BRETAÑA y, eventualmente, apoyar al TO "MALVINAS".

3) El Poder Militar no dependiente mantendrá las provisiones al Com. Com.

4) Realizar los movimientos, concentración y despliegue de los medios, por vía aérea, en condiciones de actuar sobre los objetivos en forma cooperativa.

5) Assumir una actitud estratégica militar ofensiva para conquistar en forma sistemática y en lo posible incrementar los objetivos insulares (más significativos) (Islas GRAN MALVINAS, Soledad, en el archipiélago de LAS MALVINAS, e Islas Geor. del Sur, en el archipiélago de las GEORGIAS DEL SUR), y establecer cuanto antes el Gobierno Militar del Territorio recuperado. Estas acciones deberán ejecutarse de acuerdo al máximo posible de las personas y los medios disponibles.

6) De producirse una reacción armada de GRAN BRETAÑA, asumir una actitud estratégica militar ofensiva con la Reserva Estratégica Militar de acuerdo con las circunstancias, interrelacionado, articulando y/o apoyando al TO "MALVINAS".

7) Disafectar progresivamente los objetivos asignados al TO "MALVINAS" según orden del Comité Militar, III.

SECRETO



manteniendo, de acuerdo con la evolución de la situación, una Guarnición Militar con los medios necesarios para asegurar la observancia del orden, y la defensa eventual del territorio ocupado.

8) Materializada la integración de los departamentos y simultáneamente con la disolución del TO "PATAGONAS", transferir la responsabilidad del mismo al TO "ATLANTICO SUR" y extender, sin perjuicio con los trabajos marítimos necesarios para garantizar la defensa integral de todo el litoral argentino.

9) A partir de la creación del TO "ATLANTICO SUR" constituir una nueva REM sobre la base de la Br I Art. IV.

10) Realizar las acciones de política militar conducentes a garantizar el mantenimiento del nivel de vida actual de la población, la preservación de la prosperidad perdida, el adecuado sostenimiento y el incremento del nivel de vida de la población, y en el logro la ocupación voluntaria de la soberanía argentina.

11) Iniciar los trabajos estratégicos, a cualquier época y en los que requiera el Gobierno Militar.

12) Complementariamente se prevén:

a) La defensa aérea pasiva activa, aérea y terrestre en todo el territorio nacional y aguas jurisdiccionales.

b) La ejecución del control del espacio marítimo.

c) El control de residentes extranjeros en el propio territorio argentino.

d) Continuación de la lucha contra el narcotráfico.

b. Fases de la Estrategia Militar

1) Fase preparatoria

Desde la recepción de esta directiva hasta el día R.

a) Consistirá en la ejecución de las acciones necesarias

SECRETO

357

para completar el planeamiento, ajustar el equipamiento y la coordinación de los elementos intervinientes y optimizar la capacitación de los medios y de los soldados.

b) Finalizar el planeamiento de la operación militar y del Gobierno Militar; el control y mantenimiento del equipamiento, el adiestramiento específico y conjunto, el comienzo de ejecución del plan de roles y diagrama de la operación, dirigidos en particular internos y externos, y el ensayo parcial o total de las operaciones de combate.

2) Fase 2: Relevo

Desde el día R hasta el día D.

a) Continuará en los momentos de los medios y elementos hasta sus zonas de concentración, la fuerza en situación de la fuerza conjunta, de emergencia y la adaptación hacia los objetivos.

b) La REM continuará con las medidas acordadas en la Fase 1.

3) Fase 3: Operación Estratégica Militar

Desde el día D hasta la ocupación militar de los objetivos.

Continuará en la ejecución de operaciones militares a cargo del TO "MALVINAS", para asegurar los objetivos insulares más significativos (Isla ESTERILIDAD y SOLEDAD en el archipiélago de las MALVINAS, e Isla SAN PEDRO en el archipiélago de las GEORGAS del SUR).

La REM se mantendrá alerta, en sus zonas de concentración, en condiciones de empleo inmediato.

4) Fase 4: Mantenimiento de Operaciones Militares

Desde la ocupación de los objetivos insulares hasta



SECRETO

358

el logro del Objetivo Plutónico.

a) Constituirá en la de función y administración de los territorios cuya soberanía se ha recuperado. El Gobierno Militar que se establecerá tendrá jurisdicción sobre todos los islas (MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR)

b) Concretada la definición del TO "MALVINAS" y asumida la responsabilidad de la defensa estratégica en parte del TO "ATLANTICO SUR", se constituirá, simultáneamente, una zona REM sobre la base de la Br I Aerot II, la que se mantendrá discreta y independiente en límites inmediatos a órdenes del Comité Militar.

Tareas Particulares

1) Comandos en jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea

a) Satisfarán los requerimientos de personal y medios necesarios para comandar las fuerzas conjuntas de los TO "MALVINAS" y "ATLANTICO SUR", y de las REM(s).

b) Proveerán los apoyos estratégicos a los respectiveos componentes, tanto para los TT 00 cuanto para las REM(s) y, además, para satisfacer aquellas necesidades de logística que surta requerimientos del Gobierno Militar, dentro del Comité Militar.

c) Satisfarán los requerimientos de capacitación y adestramiento de los propósitos intermédios que les formulan los TT 00 y REM(s).

2) Comandos Estratégicos Operacionales

///

SECRETO



a) TO "MALVINAS"

(1) Constituirá los ejércitos insulares más significativos (Islas GRAN MALVINA y SOLEDAD, en el archipiélago de las MALVINAS, e Isla SAN PEDRO, en el archipiélago de LAS GEORGIA - SAN SUK), establecerá el Gobierno Militar en el territorio recuperado, afectará y proyectará el personal y el equipo necesarios para el funcionamiento y el mantenimiento de esta actividad al día D+5, y transferirá las responsabilidades al TO "ATLANTICO SUR".

(2) Requerirá a los Estados J. F.F.A.A. la asignación del personal y medios necesarios para la permitación y ejecución de las operaciones del Gobierno Militar.

(3) Formulará y coordinará con los Estados J. F.F.A.A. las necesidades de asistencia médica y capacitación de los componentes interarmas. Las solicitudes conjuntas deberán presentarse como dictámenes y formando parte del planeamiento del TO S y del ANEA.

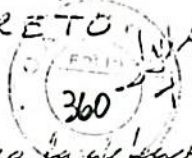
(4) La aptitud de los elementos para las operaciones previstas deberá ser evaluada antes del 01 Abr 82, limitando los efectivos participantes al máximo de cesario.

b) Comando de Operaciones Navales (CO.N)

(1) Constituirá inicialmente la COM. para apoyar al TO "MALVINAS" en la recuperación de los ejércitos insulares más significativos y de acuerdo con las circunstancias, disuadir y/o interdicción las actividades navales militares de GRAN BRITANIA.

(2) Tendrá orden del Comité Militar en coordinación con el TO "MALVINAS" y asumirá la responsabilidad de dicho TO en tanto que el TO "ATLANTICO SUR", extendiendo su jurisdicción con los espacios marítimos.

SECRETO



Timos necesarios para la defensa integral del litoral atlántico argentino.

- (3) Coordinará con el Gobierno Militar que se instará lo atinente a la defensa del territorio insular.
- (4) Requerirá a los Comandos J.F.A. la asignación del personal y medios necesarios para la planeación y ejecución de las operaciones.
- (5) Formulará y coordinará con dichos Comandos las necesidades de adiestramiento y capacitación de los componentes interarmados. Los cursos de formación de estos componentes se presentarán como rutinarios y formarán parte del planeamiento de los cursos del AMEA.
- (6) Se afeitará para las operaciones previstas de ser necesario antes del 31 de Julio, limitando los efectivos participantes al mínimo necesario.

c) División de Intendencia Aeronaval de II (DIA)

- (1) Habrá su despliegue en el TO "ATLANTICO SUR", a partir del día DTS, por orden del Comando Militar, coordinando a tal efecto con dicho TO.
- (2) Complementará al nivel de despliegue de estas facciones las exigencias del Comando en Jefe.

d) Comandos Aireo Estratégicos (C.A.E.)

- (1) Colistará sus medios y personal en los Comandos en Jefe del Comando Militar.
- (2) Los requerimientos que presenten los Comandos en Jefe, que están autorizados para mantener contactos horizontales, serán coordinados por el Estado Mayor Conjunto.

e) Estado de los Comandos Aireo Estratégicos (C.A.E.)

Satisfarán las tareas que se les asignen y las de las DEMIL Nav 2/101 y Nav 2/102 (Comando en Jefe), fundamentalmente en lo concerniente a permisos con una eventual acción ofensiva por parte del COMEA.

f) Estado Mayor Conjunto

SECRETO  
361  
Esta DEMIL  
es de Marzo

- (1) A partir del día D habrá una situación general y proporción al Comité Militar los mandos de acción que aseguren el mantenimiento de un Superior Estratégico Militar.
- (2) Coordinará todos los esfuerzos contemplados en esta Directiva que no puedan ser realizados por los Cds (S) Cst (S) con los Mandos (S) Cds (S) y FFAA.

X. Instrucciones de coordinación

- 2) El Plan de Ocupación del TO "MANTEN" deberá estar en condiciones de ser expuesto al Comité Militar a partir del 15 Feb 82.
- 2) Los planes correspondientes al TO "MANTEN" y a las REA (S) (Cds y Cst (S)) deberán ser comunicados de inmediato al Comité Militar a partir del 15 Feb 82.

3) Vigencia de la presente Directiva  
La presente Directiva reemplaza ordenes verbales impartidas por el Comité Militar al Cde TO "MANTEN" con anterioridad. Para el resto de los Cds (S) debe a partir de su recepción.

4) Día R  
Día en que se adopta la resolución acordada el Comité Militar. Se comunicará oportunamente al Comité Militar.

5) Día D  
Día en que la fuerza conjunta inicia la operación militar. Será fijado por el Comité Militar pero el Cde TO "MANTEN", ante cualquier situación adversa podrá autorizarlo, por sí, a adelantarlo o postergarlo.

6) La maniobra estratégica principal se ejecutará en horas de oscuridad.

7) Jurisdicciones

a) Del TO "MANTEN"  
Comprenderá las islas MALDEN, GOSWICK y SANDWICH DEL SUR, los espacios marítimos adyacentes necesarios y el espacio aéreo correspondiente, etc.

SECRETO

362

do coordinar con los Centros S.F.F.A. y otros Centros  
Cstr Op la fijación de la delimitación definitiva.

3) Del TO "ATLANTICO SUR"

Comandará las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SAND  
WICH. DEL SUR, los espacios marítimos, necesa-  
rios que aseguren el control del interior atlánti-  
co argentino y los espacios aéreos correspondien-  
tes.

4. 1.93405

Los anexos complementarios a los distintos apuntes  
han sido ocultados para prohibir el máximo se-  
creto de la operación.

5. COMANDOS Y COMANDANTES

Los actuales. Las modificaciones se comunicarán  
oportunitamente.

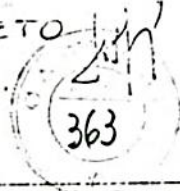
Cómo recibes

Peruquero

10-12-53

SECRETO

SECRETO



ANEXOS:

- Anexo 1: Estructura de la conducción estratégica militar.
- Anexo 2: Orígenes de los ejércitos.
- Anexo 3: Organización de los Comandos Estratégicos Operacionales.
- Anexo 4: Evaluación estratégica en el escenario mundial y americano.
- Anexo 5: Bases estratégicas generales.
- Anexo 6: Situación estratégica militar y particular.

DISTRIBUCIÓN:

- Original: Comité Militar (C.M.)
- Copia Nro 1: Comandante en Jefe del Ejército
- Copia Nro 2: Comandante en Jefe de la Armada
- Copia Nro 3: Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
- Copia Nro 4: Presidente de la Nación (C.M. & C.M.) (1)
- Copia Nro 5: Comandante en Jefe de las FUERZAS
- Copia Nro 6: Comandante de la R.E.M. Conj. (COM)
- Copia Nros 7 a 9: Estados Mayor. Conjuntos (1)
- Copia Nro 10: Comandante de Operaciones Aéreas (1)
- Copia Nro 11: Comandante de Operaciones Navales (1)
- Copia Nro 12: Comandante en Jefe (C.M. E.O. E.I.) (1)
- Copia Nro 13: Comandante en Jefe (C.M. E.O. E.I.) (1)
- Copia Nro 14: Comandante TONO (C.M. E.O. E.I.) (1)
- Copia Nro 15: Comandante TON (C.M. E.O. E.I.) (1)
- Copia Nro 16: Comandante F. 6 (C.M. E.I. M.M.) (1)
- Copia Nro 17: Comandante F. I. A. M. I. (1)

Aclaración:

(1) A entregarse solamente con fines expresos del Comité Militar.

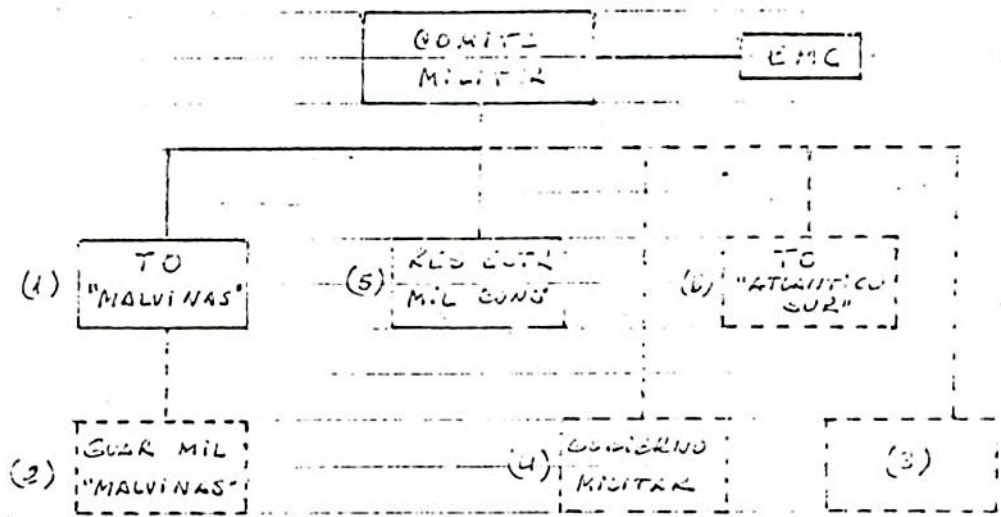
**ES COPIA**

SECRETO

364

Copia No. 15  
Comité Militar (EMC)  
BUENOS AIRES  
Mar 82  
ST - 252

ANEXO I (Estructura de la Comandancia Estratégica Militar) A LA DIRECTIVA DE EST. ANEXO MILITAR No. 1/82 (EN SU MALVINAS).



ACLARACIONES:

- (1) Se desempeñará como Cte. TC el Cte. Cps. E. II. Ejercerá por su o a través de un Delegado el Gobierno Militar, hasta tanto se haga cargo el Gobernador Militar que designe el Comité Militar.
- (2) Se constituirá a partir del día de vigencia del Cte. T. con los medios conjuntos asignados por éste. Pasará a depender del Gobernador Militar cuando sea designado.
- (3) Resto de la estructura militar según Anexo I de la D. de M. No. 1/81 (Caso Chile), previa selección del Comité Militar.
- (4) El Gobernador Militar será designado por el Comité Militar.

SECRETO

365

///

(5) Hasta la disolución del TO "MALVINAS" estará integrada sobre la base del CON. A partir de la creación del TO "ATLANTICO SUR" estará constituida sobre la base de la S-1 y S-2.

(6) Se constituirá cuando se disuelva el TO "MALVINAS" (aproximadamente el 3+5).

ES OPIA

*[Handwritten signature]*  
TEÓFILO SAA  
CIN. EN  
OPVPO  
FMR

SECRETO



SECRET <sup>366</sup>

JM

Copia No 15  
Comité Militar (CMC)  
BUENOS AIRES  
Mar 82  
ST - 25-2

ANEXO 2 (Asignación de miembros) A LA DIRECTIVA DE  
ESTRATEGIA MILITAR No 1/82 (CARA MALINAS).

1. TEATRO DE OPERACIONES ANDINA

Serán propuestos por el Cte C-3, guerra coordinada  
con los Comandantes en Jefe de las FF AA. (Anexo 3).

2. RESERVA ESTRATEGICA MILITAR CONTINENTAL (COM)

Serán propuestos por el Cte Op Nav (COM), guerra coordi-  
nada con los Comandantes en Jefe de las FF AA. (Anexo  
3).

3. GUARNICION MILITAR MALINAS

El personal y medios que se designen serán desig-  
nados por el Cte TO MALINAS, guerra coordinada con  
los respectivos Comandantes en Jefe de las FF AA.

4. GOBIERNO MILITAR

El personal y medios que se designen el Gobierno Militar,  
~~serán propuestos por el Cte Op Nav (COM), guerra coordinada con los Comandantes en Jefe de las FF AA.~~ Serán  
propuestos por el Cte al Comité Militar.

5. TEATRO DE OPERACIONES ATLANTICO SUR

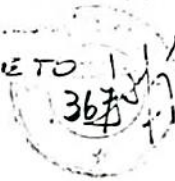
~~Serán propuestos por el Cte Op Nav (COM), guerra coordinada con los Comandantes en Jefe de las FF AA. (Anexo 3).~~ Serán  
designados en el Anexo 3. ap 3. -/ll

6. RESERVA ESTRATEGICA MILITAR CONTINENTAL (COM)

Serán propuestos por el Cte Op Nav (COM), guerra coordinada  
con el Cte TO ATLANTICO SUR, guerra coordinada con los Comandantes en Jefe  
de las FF AA.

laa Wille

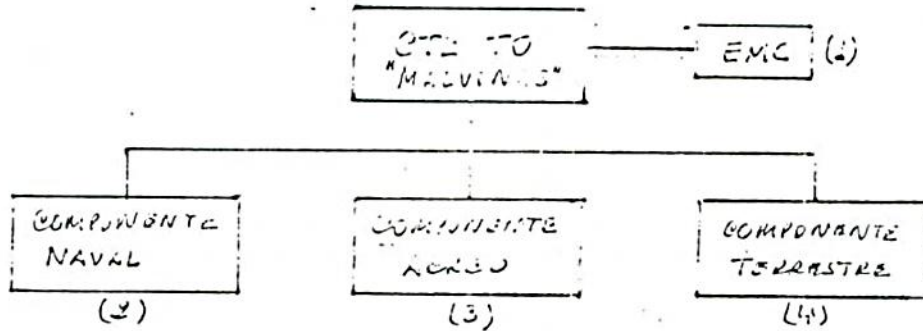
SECRETO



Copia Nro 15  
Comite Militar (EMC)  
JEFES AEROS  
Mes 72  
SI-253

ANEXO 3 (Organización de los Comandos Estratégicos Operacionales) - LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR Nro 1/72 (CASO MALVINAS).

1. COMANDO DEL TC "MALVINAS"



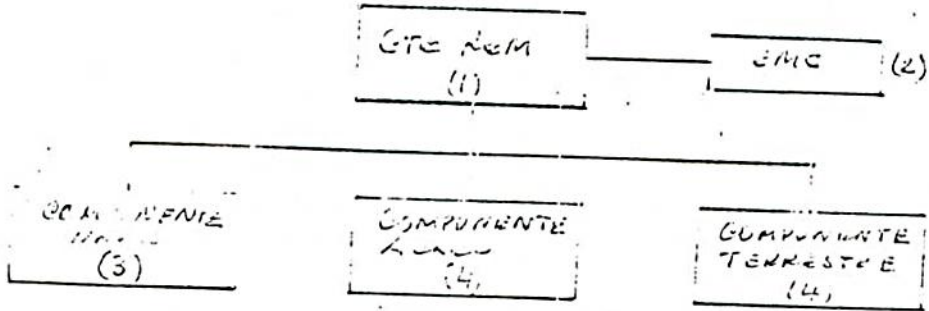
- (1) Se organiza con personal y medios del Cdo Cpo Ej V y representantes de la ARA y FAA.
- (2) Se designa por la ARA.
- (3) Se designa por la FAA.
- (4) Se desempeñará como Comandante de las Fuerzas Terrestres el Cte BT I EL. Se organiza con personal y medios del Cpo Ej I.

2. RESERVA ESTRATEGICA AEREA CONJUNTA

///

368

SECRETO



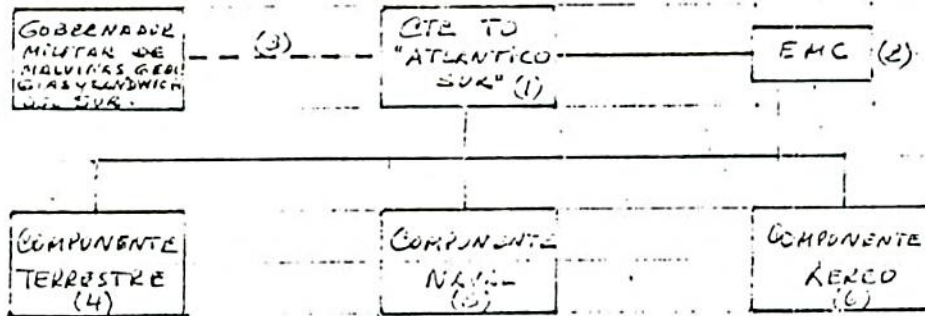
- (1) Se designará como tal al Comandante de Operaciones Navales (CON).
- (2) La dotación con personal y medios del CON y unidades navales de Ejército y Fuerza Aérea, según lo requiera.
- (3) La dotación de los diferentes medios de tierra para la sustentación del CON y para la coordinación con el Comité Militar.
- (4) Los medios, en su caso, para satisfacer, en coordinación con los respectivos Cte's FAA y Fuerzas a Consideración del Comité Militar.
- (5) A partir del día D+5, una vez dictado el TO "HUELVA SUR", previa orden del Comité Militar, la REM opera en su misión como tal pasando a integrar el TO "ATLANTICO SUR".
- (6) A partir de la creación del TO "ATLANTICO SUR" se crea la unidad COMUS REM, previa orden del Comité Militar, la Br I Aerot IV.

3. TEATRO DE OPERACIONES "ATLANTICO SUR"

///

X

SECRET 5690



- (1) Es el Comandante de Operaciones Navales..
- (2) Se integra con personal y medios del CON y representantes de S. J. y F. y A. de.
- (3) Al sólo efecto de la coordinación de la defensa del territorio insular..
- (4) Estará integrado por los medios terrestres de la Guarnición Militar "MALVINAS", y el REO como fuerza Estratégica Operacional (REO) en el continente.
- (5) Estará integrado por los medios navales de la Guarnición Militar "MALVINAS", y por los medios navales y aeronavales del CON.
- (6) Estará integrado por los medios aéreos de la Guarnición Militar "MALVINAS", y aquellos de la F. y A. de que el Cte TO requiera.

ES COPIA

*[Handwritten Signature]*

US 5690  
SECRET

SECRETO

157  
370

Copia Nro 15

Comité Militar (EMC)

BUENOS AIRES

Mar 82

ST-254

ANEXO 4 (Contribución Estratégica en el Marco Institucional  
americano) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR  
Nro 1/82 (CASO MALVINAS).

Seá preparada y expuesta por el Ministerio de Relaciones  
Exteriores ante el Comité Militar cuando este lo  
juzgue necesario.

ES COPIA

*J. P. Filippi*  
SECRETARIO

157  
370  
SECRETO

SECRETO



Copia Nro 15  
Comité Militar (EMC)  
BUENOS AIRES.  
Mar. 52  
ST-255

ANEXO 5 (Bases Estratégicas Generales) A LA DIRECTIVA DE ESTADÍSTICA MILITAR Nro 2/52 (BASE MALVINAS).

1. OBJETIVO POLITICO

Consolidar la soberanía argentina en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, contribuir a afirmar su pleno ejercicio en el ATLANTICO SUR.

2. OBJETIVO ESTRATEGICO MILITAR

Imponer a GRAN BRITAÑA la aceptación de una solución militar de hecho, que de solución definitiva al pleno ejercicio de la soberanía argentina en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR e impida todos los intentos de usurpación, a fin de concretar el Objetivo político.

3. RESOLUCION ESTRATEGICA NACIONAL

Emplear el Poder Militar, por vía de resolución del Comité Militar, para el logro del Objetivo político.

4. CONCEPTO ESTRATEGICO

a. El desarrollo de la resolución involucra la instrucción y aplicación de las siguientes acciones:

- 1) la consecución de los objetivos mediante el uso del Poder Militar (cu lo posible en forma incremental).
- 2) la consolidación de los objetivos, que conlleve acciones de Gobierno Militar y participación contribuyente de todos los campos del Poder Nacional.
- 3) Previsión para el uso del Poder Militar ante la posibilidad de una reacción armada por parte de

SECRETO



GRAN BRITANIA.

b. Criterios rectores para todos los niveles del potencial Nacional

- 1) El planeamiento y las decisiones a adoptar antes del día D deberán ser concluyentes dentro del máximo secreto, limitando drásticamente la participación en los estudios al personal estrictamente indispensable y de máxima jerarquía para contribuir al logro de la sorpresa, que es la importancia capital para la consecución del Objetivo político con la máxima rentabilidad político-militar.
- 2) En las acciones a emprender sobre el concepto de que se va a ocupar territorio propio; en consecuencia se deberá evitar a toda costa causar bajas y/o daños a la población y a sus bienes materiales.
- 3) Ocupados los objetivos, el Gobierno Militar que se establezca deberá garantizar:
  - a) El mantenimiento de los niveles de vida actual de la población.
  - b) La preservación de la propiedad privada.
  - c) El adecuado nivel social.
  - d) El incremento del nivel de vida de la población.
 Todo ello suscitando la aceptación voluntaria de la Soberanía Argentina en el territorio invadido, en un ambiente de orden, paz y concordia con sus conexiones que no conduzcan a ningún modo a interpretaciones de la República.
- 4) Abogado el objetivo será necesario asegurar en las áreas marítimas y aéreas adyacentes el ejercicio del poder de policía, el control de la explotación de recursos y otras funciones de control, de acuerdo con ciertas disposiciones legales, especialmente con respecto a terceros extranjeros, como forma de ejercer y garantizar los derechos soberanos del país en el Hemisferio Sur.
- 5) Mantener vigencia la Directiva de estrategia

SECRET



Nacional No 1/81 (Comando) y los planes sucesivos y/o contra sucesivos en la misma.

c. Criterios rectores para el estudio del Poder Militar  
El Poder Militar dará satisfacción a los siguientes criterios para cada una de las Fases:

1) Fase 1: Preparatoria

a) Se da el planeamiento y ejecución de la fuerza en cuenta el Poder Militar disponible, sin considerar la Movilización.

b) Se obtiene de la respuesta de la emergencia inminente de los objetivos estratégicos de especial importancia.

c) Se procurará la consecución de los principales objetivos en forma inmediata.

d) El Estado Mayor Conjunto deberá elaborar la Directiva de Estado Mayor Militar (DEM) "Cuerpo de Operaciones", la que deberá contener, como mínimo, provisiones de ejemplo para la realización inmediata y la consolidación de los objetivos, para su ejecución eventual, para la iniciación de los Criterios Militares de la Comandancia Militar, y provisiones de ejemplo para la Reserva Estratégica Militar (REM) Conjunta.

2) Fase 2: Intermedia

a) El Estado Mayor Militar intermediará el día N con una anticipación, en lo posible, de 15 días al día D.

b) Las fuerzas conjuntas en sus diferentes niveles deben estar en condiciones de ejecutar la operación a partir del día N+2.

3) Fase 3: Ocupación de los objetivos

a) Una vez iniciada la operación, deberá concretarse en el menor lapso posible, con el menor número de pérdidas de tropas iniciales.

b) Se procurará evitar cualquier riesgo adicional a



SECRETO

374

la población y a sus bienes materiales.

c) Desde el primer momento se procurará captar a la población y orientarla en sus necesidades.

4) Artículo 4: Consolidación de los ejércitos

a) Mantendrá la aptitud necesaria para consolidar y eventualmente defender la zona insegura ocupada.

b) Llegará las acciones del Ejército Militar a partir de sus establecimientos y estaciones que ocupan los otros campos del potencial nacional.

COPIA

*[Handwritten signature]*  
TEC. IN. SER.  
M. A.  
M. S. U. P. P.  
M. S. C.

SECRET

373  
JH

Copia No 15

Comando Militar (EMC)

BUENOS AIRES

Mar 82

S.T. - 256

ANEXO 6 ( Situación Estratégica Militar ) A. LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR N.º 1/82 ( CASO MALVINAS )..

1. SITUACION ESTRATEGICA DE GRAN BRETAÑA

a. Situación del Poder Militar

Obra en poder del Estado Mayor Conjunto (Fef 2 - Jcsm)

b. Capacidades del enemigo

Ver Apéndice 1.

c. Factores de fuerza y debilidad

Ver Apéndice 2.

2. SITUACION DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y

SANDWICH DEL SUR

Ver Apéndice 3.

ES COPIA

*[Handwritten Signature]*  
TECNILO 8 A P  
VORL BR  
JEFF A - OPY PL  
EMC

ANEXO 1

(CAPACIDADES DEL ENO (POSTERIORES DIA D)) AL ANEXO 6 (Situación  
Estratégica Militar) AL 2 DEL I No 1/82 (CRSO MALVINAS)  
E numeración: 376

1. Destacar una FT Naval para recuperar las islas con efectivos equivalentes a 1 Br I (+), con capacidad para proveer posteriormente apoyo logístico, detección e interceptación AA, ASup. y ASub, arribo al area a partir Día D-30.
2. No reaccionar militarmente intentando la recuperación de las islas por medio del reclamo ante organismos internacionales, Santa Sede y medios de presión de diversa índole.
3. Intentar la recuperación de las islas mediante el empleo de una FT Naval (Idem capacidad 1) coordinada y simultáneamente con el ataque por parte de CH en el TOS y ANEA.
4. Desgastar las fuerzas propias mediante el accionar de 1/2 Sa nucleares y golpes de mano a instalaciones y personal.
5. Llevar a cabo acciones de hostigamiento general en todo el territorio insular y continental mediante la interrupción del tráfico marítimo, bloqueos, etc., con o sin declaración de guerra.

377

MEDIOS NAVALES QUE SE APRECIA UTILIZARA EL ENEMIGO PARA CON-  
FORMAR SU FT.

1. 1PAL con Harrier VTOL y Helicópteros A/S (10/15 Aviones)
2. 6/8 DD convencionales con misiles Sup/Sup, artillería AA, artillería ASup., y Armas Antisubmarinas-Propósito Defensa Múltiple AA, Cortinado Antisubmarino y Apoyo de Fuego Directo a nivel de compañía.
3. 1 Crucero con Artillería de 6" par Apoyo general de Fuego a nivel Batallón y Helicópteros.
4. Buques Tanques.
5. 3/5 Transportes con EDPV o similares.

En la zona se considera posible la presencia de 1/2 Sm. nucleares.

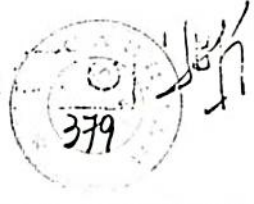
378

SECRETO

TABLA DE DISTANCIAS / TIEMPOS

D E S D E	VD 10 Nds	VD 15 Nds	VD 20 Nds	DISTANCIA
CHIPRE (POR SUEZ)	35 d.	23 d	17 d + 12 h	8.400 Ms
CHIPRE (POR MEDITERR)	32 d + 12 h	21 d + 15 h	16 d	7.800 Ms
HONG-KONG (POR OC INDIC)	37 d + 12 h	25 d	19 d	9.000 Ms
HONG-KONG (POR OC PACIF)	48 d + 18 h	32 d + 12 h	24 d + 10 h	11.700 Ms
BORNEO (POR OC INDICO)	33 d + 18 h	22 d + 12 h	17 d	8.110 Ms
BORNEO (POR OC PACIFICO)	46 d + 6 h	30 d + 18 h	23 d + 3 h	11.100 Ms
BELICE (POR OC ATLANTICO)	27 d + 12 h	18 d + 5 h	13 d + 16 h	6.600 Ms
BELICE (POR OC PACIFICO)	27 d + 12 h	18 d + 6 h	13 d + 16 h	6.600 Ms
DIEGO GARCIA	27 d + 12 h	18 d + 5 h	13 d + 16 h	6.600 Ms
GIBRALTAR (DIRECTO)	25 d	16 d + 15 h	12 d + 12 h	6.000 Ms
GIBRALTAR (POR SUDAFRICA)	35 d	23 d + 10 h	17 d + 12 h	8.400 Ms
METROPOLI	37 d + 12 h	25 d	18 d + 15 h	9.000 Ms

pag 3-4



X

PROBABILIDAD RELATIVA DE ADOPCIÓN DE LAS CAPACIDADES (DESPUES DIA "D")

PRIORIDAD 1: Capacidad 2

PRIORIDAD 2: Capacidad 4

PRIORIDAD 3: Capacidad 1

PRIORIDAD 4: Capacidad 5

PRIORIDAD 5: Capacidad 3

CAPACIDADES POR ORDEN DE PELIGROSIDAD

1. Capacidad 3

2. Capacidad 1

3. Capacidad 4

4. Capacidad 5

5. Capacidad 2

ES COPIA

A handwritten signature in cursive over a rectangular official stamp. The stamp contains the text 'OFICINA JEFE DE OFICINA' and 'M. D. T.'.

122.4-4

**SECRETO**

380

APENDICE 2 (FACTORES DE FUERZA Y DEBILIDAD) (DESPUES DIA "D") AL ANEXO 6 (Situación Estratégica Militar) A LA DENIC Nro 1/82 (CASO GALVINAS). -

ENO

F U E R Z A	D E B I L I D A D
1. Conocimiento de probable accionar enemigo por pérdida del factor sorpresa.	1. Carencia de una Fuerza Naval de despliegue rápido.
2. Posibilidad de apoyo por parte de alguna nación americana y/o de Chile.	2. La cercanía del enemigo los obliga a actuar con celeridad.
3. Presencia de población propia en el área del Objetivo.	3. Carecen de cobertura aérea siempre que no haya un PAL en la zona.
4. Posibilidad de empleo de 1/2 submarinos nucleares en la zona.	4. Las distancias desde las bases normales dificultarán el empleo de FT Navales, Aeronavales y/o Anfíbios.
5. El promedio de condiciones meteorológicas desfavorables normalmente imperantes en la zona dificultarán el empleo de la aviación de ataque y observación enemiga.	5. El apoyo logístico de la operación a emprender se verá dificultada muy seriamente por las distancias a sus bases naturales.
6. Posibilidad de contar con la información de la posición de las Fuerzas propias, proporcionadas por satélite.	6. La decisión del envío de una Fuerza Naval para operar en el Atlántico Sur requiere aprobación de su parámetro lo que implicaría demoras en la adopción de la resolución.
7. Posibilidad de utilizar la población en tareas de sabotaje.	

**ES COPIA**

*Teofilo Bas...*  
TEOFILO BAS... pag 1-1